

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO N° 060-2022/OSIPTEL DEL PERIODO 06.02.2023 AL 05.03.2023
FECHA	:	12 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 060-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista LUCIA YOVANNA ARTEAGA SÁNCHEZ.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 05.05.2022, se suscribió el Contrato N° 060-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 06 de mayo del 2022.
- 1.2 Con fecha 08.05.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00367-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 060-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:
La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.
- 2.2 Mediante Memorando N° 00367-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 06.02.2023 al 05.03.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 12.03.2023¹
- Fecha que presentó el informe: 20.04.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 38 días
- Fecha de observación de informe: 02.05.2023
- Fecha máxima para subsanar el informe: 04.05.2023
- Fecha que subsanó observación del informe: 03.05.2023
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad X 38 días =S/ 380.00

¹Considerando que el día 12.03.2023 (domingo) fue día inhábil, se aplica el artículo 183 del Código Civil: “Artículo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el plazo máximo para la presentación de entregable fue el 13.03.2023.



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista LUCIA YOVANNA ARTEAGA SÁNCHEZ. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 06.02.2023 al 05.03.2023, asciende a la suma de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

